

## INFORME ENAJENACIÓN DE BIENES A TÍTULO GRATUITO

Con el siguiente informe damos a conocer a la comunidad en general, la información del proceso de enajenación a título gratuito de los bienes dados de baja por la Agencia Nacional de Infraestructura, las actividades y los respectivos soportes de este proceso, obrando siempre con transparencia y legalidad.

Tenido en consideración que a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 4165 de 2011 literal 11, le corresponde la función de “*Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia*”, se desarrollaron las actividades formuladas en el Plan de Implementación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno bajo Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público – NICSP, y se llevó a cabo el proceso de depuración del inventario, identificando bienes registrados como muebles, enseres y equipos de sistemas en su mayoría deteriorados, obsoletos y depreciados.

Por su parte, el Comité de Inventarios para el Manejo Administrativo de los Bienes de Propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura, se constituyó mediante Resolución No. 2299 del 19 de diciembre de 2018, como instancia administrativa encargada de recomendar y dar viabilidad en el manejo administrativo de los bienes, al igual que para dar de baja bienes muebles inservibles, obsoletos o innecesarios, que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro u obsolescencia no son requeridos por la Agencia Nacional de Infraestructura.

El Comité de Inventarios en sesión del 14 de enero de 2022, aprobó la baja de los siguientes bienes:

| ITEM            | PLACA | DESCRIPCION                                | FECHA ADQUIS | COSTO ADQUIS      | VALOR EN LIBROS |
|-----------------|-------|--|--------------|-------------------|-----------------|
| 1               | 00159 | CAMIONETA MITSUBISHI PLACA OBF-861         | 18/04/2005   | \$ 80.327.553,00  | \$ -            |
| 2               | 00160 | CAMIONETA MITSUBISHI PLACA OBF-556         | 18/04/2005   | \$ 80.327.553,00  | \$ -            |
| 3               | 01000 | CAMIONETA DOBLE CABINA PICKUP PLACA HCI062 | 13/05/2009   | \$ 46.585.600,00  | \$ -            |
| VALORES TOTALES |       |  |              | \$ 207.240.706,00 | \$ -            |

Esta baja fue formalizada por medio de la Resolución No. 20224010004565 del 04 abril de 2022 “*Por la cual se ordena la baja de unos bienes de propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura y se ofrecen mediante enajenación a Título Gratuito a las Entidades Estatales*” (Anexo a), modificada por la Resolución No. 20224010004625 del 06 abril de 2022 “*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 20224010004565 del 4 de abril de 2022“ por la cual se ordena la baja de unos bienes de propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura y se ofrecen mediante enajenación a Título Gratuito a las Entidades Estatales”*”, (Anexo b), modifica el ARTICULO DECIMO PRIMERO, ordenando su publicación en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura por el término de 30 días calendario.

La Agencia recibió una sola manifestación de interés por parte de la Alcaldía Municipal de Sibaté el 6 de abril del 2022, corroborada por el buzón del Servicios Generales, y el área de archivo y correspondencia (anexo c).

El Alcalde de Sibaté, Edson Erasmo Montoya Camargo presentó manifestación de interés por medio de Radicado No 20224090391002 del 6 de abril del 2022 (Anexo d); incluyendo la siguiente documentación:

1. Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades.
2. Credencial E27
3. Acta de Posesión del alcalde de fecha 01 de enero de 2020.
4. Documento de identidad del alcalde.
5. Carta de manifestación de interés de acuerdo con los postulados de la Resolución Administrativa No. 20224010004565 de 04-04-2022.

La Agencia solicitó a la Alcaldía Municipal de Sibaté mediante comunicación No 20224010118131 del 29 de abril de 2022 (anexo e), subsanar la manifestación de interés con el fin que manifestara si se encontraba incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución política y la ley.

La Alcaldía Municipal subsanó por medio de radicado No 20224090487492 03 mayo 2022 (Anexo f), y una vez realizada la verificación del documento subsanado, se estableció por parte del área de servicios generales de la Agencia, que el municipio cumple con todos los requisitos para recibir los bienes a título gratuito y que por tanto la Alcaldía Municipal de Sibaté cuenta con los requerimientos exigidos por la Ley y la Constitución Política para realizar el respectivo proceso de enajenación de los bienes expuestos en este informe.

| REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 20224010004565 de 2022   | OBSERVACIÓN   | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|--------|-----------|
| <b>MANIFESTACIÓN DE INTERES: ARTÍCULO TERCERO.</b> Manifestaciones de interés: "La (s) Entidad (es) Estatal (es) interesada (s) en adquirir los bienes descritos en el artículo primero de la presente Resolución a título gratuito, a través del Representante Legal, deberá manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación de la presente Resolución, dirigido a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes, las razones que justifican su solicitud y el manejo de estos en el marco de las normas ambientales vigentes. Así mismo, que el representante legal <b>no se encuentra, incuso él, ni la Entidad que representa, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y la Ley.</b> " | Se verificó la manifestación de interés remitida por el alcalde de Sibaté y cumple con el requisito "...que el representante legal no se encuentra incuso él, ni la Entidad que representa, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y la Ley". | x      |           |
| Acto Administrativo de nombramiento del Representante Legal.  | Se verificó, el acto administrativo de nombramiento del representante legal, recibido por la entidad, identificando que los nombres y número de documento de identidad, corresponde con quien firma la manifestación de interés.  | x      |           |
| Acta de Posesión del Representante Legal.   | Se verificó, el Acta de posesión del Representante Legal , recibida por la entidad, identificando que los nombres y número de documento de identidad.   | x      |           |
| Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía+E11  | Se verificó, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, recibida por la entidad, identificando que los nombres y número de documento de identidad, corresponde con quien firma la manifestación de interés.  | x      |           |

El presente informe fue comunicado al Comité de Inventarios en sesión realizada el 10 de mayo de 2022.

Proyectó: Juan David Cely Angarita – Apoyo profesional Contratista / Servicios Generales – VAF  
 Revisó: Mireyi Vargas Oliveros – Experto G3 – 06 / Servicios Generales – VAF

# Anexo a

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20224010004565



Fecha: 04-04-2022

*"Por la cual se ordena la baja de unos bienes de propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura y se ofrecen mediante enajenación a Título Gratuito a las Entidades Estatales"*

**LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

En uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en el Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011, en concordancia con la Resolución número 533 de 2015, por la cual incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a Entidades del Gobierno y se dictan otras disposiciones, y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 4165 de 2011, por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones (INCO), en el Artículo 1º "Cambio de naturaleza jurídica y denominación del Instituto Nacional de Concesiones. Cambiase la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones (INCO) de establecimiento público a Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, establece en su literal 11 como una de las funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera *"Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia"*.

Que mediante la Resolución No. 2120 del 19 de 2018, la Agencia Nacional de Infraestructura, adoptó el Manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura, el cual tiene por objeto orientar y definir los lineamientos para la administración de los bienes de su propiedad, a través de procedimientos que garanticen una adecuada administración y custodia.

Que en desarrollo de las actividades formuladas en el Plan de Implementación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno bajo Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público – NICSP, se llevó a cabo el proceso de depuración del inventario de la Entidad, identificando bienes registrados como muebles, enseres y equipos de sistemas en su mayoría deteriorados, obsoletos y depreciados.

Que mediante Resolución No. 2299 del 19 de diciembre de 2018, se conformó el Comité de Inventarios para el manejo administrativo de los bienes de propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura, como instancia administrativa encargada de recomendar y dar viabilidad en el manejo administrativo de los bienes, al igual que para dar de baja bienes muebles inservibles, obsoletos o innecesarios, que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro u obsolescencia no son requeridos por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que el artículo 3 de la Resolución No. 2299 del 19 de diciembre de 2018, estable en sus literales 2 y 5 como funciones del Comité de Inventarios: *"Decidir y aprobar el acta de baja y destino final de los bienes declarados como inservibles o no útiles en la entidad, previo análisis y presentación de las justificaciones"*

ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ

Firmado Digitalmente  
CN=ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ  
C=CO  
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
E=egomez@ani.gov.co

LLave Pública  
RSA/2048 bits  
Nacional de Infraestructura

**RESOLUCIÓN No.** “Por la cual se invita a las entidades públicas de cualquier orden, a presentar manifestación de interés para adquirir bienes muebles dados de baja de Propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante la modalidad de enajenación de bienes muebles a título gratuito”

correspondientes, dentro de los cuales se podrá tener en cuenta factores como: evaluación costo/beneficio, valor de mantenimiento, concepto técnico, niveles de utilización, tecnología, costos de almacenamiento, estado actual, y su funcionalidad entre otros”, y “Recomendar la destinación y el destinatario de los bienes muebles objeto de baja, para lo cual se tendrá en cuenta, entre otras las siguientes opciones: Venta o permuta, Desmantelamiento para aprovechamiento, Trasferencia y Destrucción”.

Que mediante Resolución No. 20214010020985 del 21 de diciembre de 2021, se modificó la Resolución 2299 del 19 de diciembre de 2018 “Por la cual se conforma el Comité de Inventarios para el manejo administrativo de los bienes propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura” en el sentido de cambiar uno de los integrantes permanentes con voz y voto.

Que el Comité de Inventarios de la Agencia Nacional de Infraestructura en sesión del día 14 de enero de 2022, recomendó a la Vicepresidente Administrativa y Financiera la baja y enajenación de los bienes identificados en y presentados en dicha sesión, en su mayoría recibidos del Instituto Nacional de Concesiones (INCO) y no requiere la Agencia para su funcionamiento

Que los bienes objeto de la presente baja, cuentan con el concepto técnico expedido por el Gestor T1 07 de Servicios Generales, así como con el registro fotográfico que soporta su estado actual, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

Que de acuerdo con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlo a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

Que, en observancia de los lineamientos de la normatividad mencionada, se hace necesario publicar en la página Web de la Agencia [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co), el inventario de los bienes muebles que se enajenarán a título gratuito entre Entidades Públicas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordéñese la baja de los siguientes bienes muebles propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ofrecer su enajenación a título gratuito a otra (s) Entidad (es) Pública (s), según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

| ITEM                   | PLACA | DESCRIPCION                                | FECHA ADQUIS | COSTO ADQUIS      | VALOR EN LIBROS |
|------------------------|-------|--|--------------|-------------------|-----------------|
| 1                      | 00159 | CAMIONETA MITSUBISHI PLACA OBF-861         | 18/04/2005   | \$ 80.327.553,00  | \$ -            |
| 2                      | 00160 | CAMIONETA MITSUBISHI PLACA OBF-556         | 18/04/2005   | \$ 80.327.553,00  | \$ -            |
| 3                      | 01000 | CAMIONETA DOBLE CABINA PICKUP PLACA HCI062 | 13/05/2009   | \$ 46.585.600,00  | \$ -            |
| <b>VALORES TOTALES</b> |       |  |              | \$ 207.240.706,00 | \$ -            |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Inspección de Bienes: Los bienes relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, pueden ser inspeccionados en la Carrera 24A No 59-42 Edificio T3, Torre 4 de la ciudad de Bogotá D.C, por la (s) Entidad (es) Pública (s) interesada (s), los días 7, 8 y 11 de abril de 2022, de 9:00 AM a 11:00 AM., para lo cual la entidad interesada deberá remitir a la Agencia Nacional de Infraestructura - Vicepresidencia Administrativa y Financiera, la solicitud de inspección firmada por el Representante Legal de la Entidad interesada informando nombre y documento de identificación del funcionario designado para realizar la inspección, al correo [serviciosgenerales@ani.gov.co](mailto:serviciosgenerales@ani.gov.co).

**ARTICULO TERCERO.** Manifestaciones de interés: La (s) Entidad (es) Estatal (es) interesada (s) en adquirir los bienes descritos en el artículo primero de la presente Resolución a título gratuito, a través del Representante Legal, deberá manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación de la presente Resolución, dirigido a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes, las razones que justifican su

**RESOLUCIÓN No.** “Por la cual se invita a las entidades públicas de cualquier orden, a presentar manifestación de interés para adquirir bienes muebles dados de baja de Propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante la modalidad de enajenación de bienes muebles a título gratuito”

solicitud y el manejo de estos en el marco de las normas ambientales vigentes. Así mismo, que el representante legal no se encuentra incuso él, ni la Entidad que representa, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y la Ley.

En caso de presentarse dos o más manifestaciones de interés de Entidades Públicas para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, lo cual se corroborará con el envío del correo electrónico al correo [serviciosgenerales@ani.gov.co](mailto:serviciosgenerales@ani.gov.co) o la radicación en correspondencia en la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la calle 20 número 69 B -20 Montevideo, Bogotá D.C., Área de Correspondencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** Documentos requeridos: La (s) Entidad (es) Estatal (es) que manifieste (n) interés por los bienes, deberá (n) anexar los siguientes documentos, junto con la carta de manifestación de interés:

- 1). Acto Administrativo de nombramiento del Representante Legal.
- 2). Acta de Posesión del Representante Legal.
- 3). Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.

**ARTICULO QUINTO.** Publicación: La Agencia Nacional de Infraestructura, una vez verificada la (s) Entidad (es) Pública (s) beneficiaria (s) de los bienes, publicará, durante dos días en su página Web, el informe que contiene la (s) Entidad (es) beneficiaria (s).

**ARTICULO SEXTO.** Notificación: La (s) Entidad (es) Estatal (es) seleccionada (s) será (n) notificada (s) por escrito por la Agencia Nacional de Infraestructura, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe.

**ARTICULO SEPTIMO.** Entrega de los Bienes: El (los) Representante (s) Legal (es) de la (s) Entidad (es) Estatal (es) a la (s) cual (es) se entregará (n) los bienes, suscribirá (n) un Acta de Entrega con la Vicepresidente Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Infraestructura, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, que no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de que trata el artículo sexto de la presente resolución.

**ARTICULO OCTAVO.** Gastos: La (s) Entidad (es) Estatal (es) que resulte (n) beneficiaria (s) de los bienes de que trata la presente Resolución, deberá (n) incurrir en los gastos de traslado de éstos.

**ARTICULO NOVENO.** Entrega: Los bienes serán entregados en la ciudad de Bogotá D.C., en la calle 24 A No. 59-42 Torre 4.

**ARTICULO DECIMO.** Procedimiento Administrativo y Contable: Los bienes relacionados en la presente Resolución, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes, retirarse de la propiedad, planta y equipo de la Entidad y controlarse hasta que culmine el proceso administrativo de entrega, o destinación final.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.** La presente Resolución deberá publicarse en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura y en el SECOP por el término de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de su publicación.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, notificación y publicación según corresponda

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los 04-04-2022

**ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ**  
Vicepresidente Administrativa y Financiera

**RESOLUCIÓN No.** “Por la cual se invita a las entidades públicas de cualquier orden, a presentar manifestación de interés para adquirir bienes muebles dados de baja de Propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante la modalidad de enajenación de bienes muebles a título gratuito”

Proyectó: Mireyi Vargas Oliveros – Servicios Generales - VAF

Revisó: Dayssi Yamile Patiño Poveda – Contratista VAF

Aprobó: Nelcy Jenith Maldonado Ballen – Coordinadora G.I.T. Adm y financiero

## Anexo b

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20224010004625



Fecha: 06-04-2022

*"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 20224010004565 del 4 de abril de 2022  
por la cual se ordena la baja de unos bienes de propiedad de la Agencia Nacional de  
Infraestructura y se ofrecen mediante enajenación a Título Gratuito a las Entidades Estatales""*

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en el Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011, en concordancia con la Resolución número 533 de 2015, por la cual incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a Entidades del Gobierno y se dictan otras disposiciones, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 20224010004565 del 4 de abril de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura, ordenó la baja de unos bienes de su propiedad y los ofreció mediante enajenación a título gratuito a las Entidades Estatales.

Que el ARTICULO DECIMO PRIMERO de la precita Resolución estableció que: "La presente Resolución deberá publicarse en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura y en el SECOP por el término de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de su publicación".

Que para la publicación de la Resolución 20224010004565 del 4 de abril de 2022 en la plataforma SECOP, se presentaron inconvenientes de orden tecnológico, conforme al correo electrónico remitido por el Coordinador de Gestión Contractual el dia 05 de abri, el cual indica que: "..de acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente vía telefónica No. radicado 0705476 de 5 de abril de 2022, nos ratificaron que el módulo de enajenación de bienes no se encuentra disponible.."

Que la precitada Resolución ya se encuentra publicada en la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura desde el dia 05 de abril de 2022.

Que, en observancia del impedimento tecnológico existente para la publicación de la Resolución 20224010004565 del 4 de abril de 2022, se hace necesario modificar el ARTICULO DECIMO PRIMERO en el sentido de excluir la publicación de la plataforma SECOP, quedando únicamente la publicación en la pagina web de la Agencia Nacional de Infraestructura.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modifíquese el artículo DECIMO PRIMERO de la Resolución 20224010004565 del 05 de abril de 2022, el cual quedara así:

ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ

Firmado Digitalmente  
CN=ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ  
C=CO  
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
E=egomez@ani.gov.co

LLave Pública  
RSA/2048 bits  
Nacional de Infraestructura

**RESOLUCIÓN No. “Por la cual se Modifica parcialmente la Resolución 20224010004565 del 4 de abril de 2022 por la cual se ordena la baja de unos bienes de propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura y se ofrecen mediante enajenación a Título Gratuito a las Entidades Estatales”**

**“ARTICULO DECIMO PRIMERO.** La presente Resolución deberá publicarse en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura por el término de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de su publicación.”

**ARTICULO SEGUNDO.** Vigencia: los artículos no modificados en la presente Resolución, se mantienen vigentes.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 06-04-2022

**ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ**

Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: Dayssi Yamile Patiño Poveda – Contratista VAF

Revisó: Mireyi Vargas Oliveros – Servicios Generales - VAF

Aprobó: Nelly Jenith Maldonado Ballen – Coordinadora G.I.T. Adm y financiero

## Anexo C

**RV: Manifestación de interés de acuerdo con los postulados de la Resolución Administrativa No. 20224010004565 de 04-04-2022.**

Servicios Generales <serviciosgenerales@ani.gov.co>

Lun 09/05/2022 16:23

Para: Mireyi Vargas Oliveros <mvargas@ani.gov.co>

CC: Juan David Cely Angarita <jcely@ani.gov.co>

 5 archivos adjuntos (4 MB)

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES ANI.pdf; 14. CREDENCIAL E27.pdf; 1. ACTA POSESION No. 001 DE 2020.pdf; 2. CEDULA.pdf; DAM-142-2022.pdf;

Cordial saludo

De manera atenta se informa que una vez revisado el correo [@Servicios Generales](#) no se encontraron manifestaciones de interés para los vehículos dados de baja y lo establecido en la Resolución Administrativa No. 20224010004565 de 04-04-2022 diferentes a la Alcaldía de Sibaté la cual fue radicada mediante el correo de Orfeo radicar con No 20224090391002 del 6 de abril del 2022, radicado No 20224090394262 del 7 de abril de 2022, radicado 20224090486092 29 abril del 2022 y radicado 20224090486062 del 02 de mayo de 2022

---

Gracias

**De:** Servicios Generales <serviciosgenerales@ani.gov.co>

**Enviado:** lunes, 9 de mayo de 2022 11:41

**Para:** Juan David Cely Angarita <jcely@ani.gov.co>

**Asunto:** RV: Manifestación de interés de acuerdo con los postulados de la Resolución Administrativa No.

20224010004565 de 04-04-2022.

---

**De:** Servicios Generales <serviciosgenerales@ani.gov.co>

**Enviado:** jueves, 28 de abril de 2022 13:22

**Para:** Mireyi Vargas Oliveros <mvargas@ani.gov.co>; Servicios Generales <serviciosgenerales@ani.gov.co>

**Cc:** Nelcy Jenith Maldonado Ballen <nmaldonado@ani.gov.co>

**Asunto:** RV: Manifestación de interés de acuerdo con los postulados de la Resolución Administrativa No.

20224010004565 de 04-04-2022.

Cordial saludo

De manera atenta se informa que una vez revisado el correo [@Servicios Generales](#) no se encontraron manifestaciones de interés para los vehículos dados de baja y lo establecido en la Resolución Administrativa No. 20224010004565 de 04-04-2022 diferentes a la Alcaldía de Sibaté la cual fue radicada mediante el correo de Orfeo radicar con No 20224090391002 del 6 de abril del 2022 y radicado No 20224090394262 del 7 de abril de 2022.

Gracias

---

**De:** Mireyi Vargas Oliveros <mvargas@ani.gov.co>

**Enviado:** jueves, 28 de abril de 2022 12:04

**Para:** Servicios Generales <serviciosgenerales@ani.gov.co>

**Cc:** Nelcy Jenith Maldonado Ballen <nmaldonado@ani.gov.co>

**Asunto:** RV: Manifestación de interés de acuerdo con los postulados de la Resolución Administrativa No. 20224010004565 de 04-04-2022.

Buenas tardes: De manera atenta agradezco se revise el correo de [serviciosgenerales@ani.gov.co](mailto:serviciosgenerales@ani.gov.co), con el fin de verificar si se recibieron manifestaciones de interés para los vehículos dados de baja y lo establecido en la Resolución Administrativa No. 20224010004565 de 04-04-2022 diferentes a la Alcaldía de Sibaté.

Agradezco la verificación y respuesta.

Cordial saludo,

---

**De:** Mireyi Vargas Oliveros

**Enviado el:** jueves, 28 de abril de 2022 10:30 a. m.

**Para:** Daissy Yamile Patiño Poveda <dpatino@ani.gov.co>

**Asunto:** RV: Manifestación de interés de acuerdo con los postulados de la Resolución Administrativa No. 20224010004565 de 04-04-2022.

Buenos días Daissy, te remito el correo mediante el cual la alcaldía dio alcance. Cualquier inquietud estaré atenta

---

**De:** Servicios Generales <[serviciosgenerales@ani.gov.co](mailto:serviciosgenerales@ani.gov.co)>

**Enviado el:** jueves, 7 de abril de 2022 11:31 a. m.

**Para:** Mireyi Vargas Oliveros <[mvargas@ani.gov.co](mailto:mvargas@ani.gov.co)>

**Asunto:** RV: Manifestación de interés de acuerdo con los postulados de la Resolución Administrativa No. 20224010004565 de 04-04-2022.

psi

---

**De:** Alcaldia <[alcaldia@sibate-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@sibate-cundinamarca.gov.co)>

**Enviado:** jueves, 7 de abril de 2022 11:25

**Para:** Servicios Generales <[serviciosgenerales@ani.gov.co](mailto:serviciosgenerales@ani.gov.co)>

**Asunto:** Fwd: Manifestación de interés de acuerdo con los postulados de la Resolución Administrativa No. 20224010004565 de 04-04-2022.

Señores

**Agencia Nacional de Infraestructura**

**VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

cordial saludo por medio de la presente me permito reenviar la solicitud junto con la declaración juramentada faltante

**De:** "Alcaldia" <[alcaldia@sibate-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@sibate-cundinamarca.gov.co)>

**Para:** "serviciosgenerales" <[serviciosgenerales@ani.gov.co](mailto:serviciosgenerales@ani.gov.co)>

**CC:** "secretariageneral" <[secretariageneral@sibate-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariageneral@sibate-cundinamarca.gov.co)>

**Enviados:** Miércoles, 6 de Abril 2022 10:35:14

- Practique el distanciamiento físico.
- Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia o en Alissta si está afiliado a la ARL POSITIVA.



**Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo**

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla [aquí](#). Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.

## Servicios Generales



**Agencia Nacional de Infraestructura**



PBX: 571 - 484 8860 Ext:

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2

Bogotá D.C. – Colombia - [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)



"Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- Lávese las manos frecuentemente.
- Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- Practique el distanciamiento físico.
- Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia o en Alissta si está afiliado a la ARL POSITIVA.



**Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo**

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla [aquí](#). Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.

## Servicios Generales



**Agencia Nacional de Infraestructura**

PBX: 571 - 484 8860 Ext:

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2

Bogotá D.C. – Colombia - [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)



"Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- Lávese las manos frecuentemente.
- Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- Practique el distanciamiento físico.

**Fwd: Correspondencia recibida**

Mireyi Vargas Oliveros <mvargas@ani.gov.co>

Mar 10/05/2022 11:22

Para: Juan David Cely Angarita <jcely@ani.gov.co>

Get [Outlook para Android](#)

**From:** Carmen Janneth Rodriguez Mora <jarodriguez@ani.gov.co>

**Sent:** Tuesday, May 10, 2022 11:15:58 AM

**To:** Mireyi Vargas Oliveros <mvargas@ani.gov.co>

**Subject:** RE: Correspondencia recibida

Hola, sí solamente esas de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE se radicaron en Orfeo.

Cordialmente

**De:** Mireyi Vargas Oliveros <mvargas@ani.gov.co>

**Enviado el:** lunes, 9 de mayo de 2022 4:52 p. m.

**Para:** Carmen Janneth Rodriguez Mora <jarodriguez@ani.gov.co>

**Asunto:** Re: Correspondencia recibida

Si señora solo las del municipio de sibate

Get [Outlook para Android](#)

**From:** Carmen Janneth Rodriguez Mora <jarodriguez@ani.gov.co>

**Sent:** Monday, May 9, 2022 4:48:42 PM

**To:** Mireyi Vargas Oliveros <mvargas@ani.gov.co>

**Subject:** RV: Correspondencia recibida

Hola Mireyi, estas son las que se han radicado a la fecha

| Radicado       | Fecha Radicacion           | Expediente         | Asunto  | Tipo de Documento    | Tipo    | Numero de Hojas   | Direccion contacto | Telefono Mail contacto | Dignatario Contacto | Nombre  | Docum |
|----------------|----------------------------|--------------------|---|----------------------|---------|-------------------|--------------------|------------------------|---------------------|---|-------|
| 20224090391002 | <a href="#">2022-04-06</a> |                    | Manifestaci?n de inter?s de acuerdo con los postulados de la Resoluci?n Administrativa No. <a href="#">20224010004565 de 04-04-2022</a> .                                       | NO DEFINIDO          | Empresa | CLL 10 NRO 8-01   | PALACIO MUNICIPAL  |                        |                     | ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE RAMIRO ORLANDO REMIREZ PRIETO ALCALDIA MUNICIPAL |       |
| 20224090394262 | <a href="#">2022-04-07</a> | 20224010210100002E | RV: Autorizaci?n de Inspecci?n de bienes de inter?s de acuerdo con los postulados de la Resoluci?n Administrativa No. <a href="#">20224010004565 de 04-04-2022</a> .            | COMUNICACION OFICIAL | Empresa | CLL 10 NRO 8-01   | PALACIO MUNICIPAL  |                        |                     | DE SIBATE RAMIRO ORLANDO REMIREZ PRIETO ALCALDIA MUNICIPAL                    |       |
| 20224090396112 | <a href="#">2022-04-07</a> |                    | RV: Manifestaci?n de inter?s de acuerdo con los postulados de la Resoluci?n Administrativa No. <a href="#">20224010004565 de 04-04-2022</a> .                                   | NO DEFINIDO          | Empresa | CLL 10 NRO 8-01   | 7250106            |                        |                     | ALCALDIA DE SIBATE  |       |
| 20224090486092 | <a href="#">2022-05-03</a> |                    | RV: Confirmaci?n correo y soportes de manifestaci?n de inter?s de acuerdo con los postulados de la Resoluci?n Administrativa No. <a href="#">20224010004565 de 04-04-2022</a> . | NO DEFINIDO          | Empresa | CLL 10 NRO 8 - 01 |                    |                        |                     | ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE  |       |

Cordialmente

**De:** Carmen Janneth Rodriguez Mora <jarodriguez@ani.gov.co>

**Enviado el:** lunes, 2 de mayo de 2022 2:51 p. m.

**Para:** Mireyi Vargas Oliveros <mvargas@ani.gov.co>

**Asunto:** RE: Correspondencia recibida

Hola Mireyi

Revisado Orfeo no hay más registros de manifestación.

Cordialmente

**De:** Mireyi Vargas Oliveros <mvargas@ani.gov.co>

**Enviado:** viernes, 29 de abril de 2022 17:51

**Para:** Carmen Janneth Rodriguez Mora <[jarodriguez@ani.gov.co](mailto:jarodriguez@ani.gov.co)>  
**Asunto:** Fwd: Correspondencia recibida

Cordial saludo y buena tarde:

De manera atenta agradezco se revise la correspondencia recibida

en físico recibida en la ventanilla de Montevideo con el fin de verificar si se recibieron manifestaciones de interés para los vehículos dados de baja y lo establecido en la Resolución Administrativa No. 20224010004565 de 04-04-2022 diferentes a la Alcaldía de Sibaté.

Agradezco la verificación y respuesta.

Cordial saludo,

#### Servicios Generales



PBX: 571 - 484 8860 Ext:  
Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2  
Bogotá D.C. – Colombia - [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)



"Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- Lávese las manos frecuentemente.
- Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- Practique el distanciamiento físico.
- Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia o en Alissta si está afiliado a la ARL POSITIVA.



Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla [aquí](#). Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura, deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.

#### Mireyi Vargas Oliveros

Experto - 6

G.I.T. Administrativo y Financiero

Vicepresidencia Administrativa y Financiera

PBX: 571 - 484 8860 Ext: 1361

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2

Bogotá D.C. – Colombia - [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)



"Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- Lávese las manos frecuentemente.
- Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- Practique el distanciamiento físico.
- Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia o en Alissta si está afiliado a la ARL POSITIVA.



Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla [aquí](#). Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquesele inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura, deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.


**Carmen Janneth Rodriguez Mora**

Experto G3 - 06  
G.I.T. Administrativo y Financiero  
Vicepresidencia Administrativa y Financiera  
PBX: 571 - 484 8860 Ext: 1367  
Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2  
Bogotá D.C. – Colombia - [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)



"Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- Lávese las manos frecuentemente.
- Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- Practique el distanciamiento físico.
- Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia o en Alisista si está afiliado a la ARL POSITIVA.



Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla [aquí](#). Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquesele inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura, deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.


**Mireyi Vargas Oliveros**

Experto - 6  
G.I.T. Administrativo y Financiero  
Vicepresidencia Administrativa y Financiera  
PBX: 571 - 484 8860 Ext: 1361  
Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2  
Bogotá D.C. – Colombia - [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)



"Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- Lávese las manos frecuentemente.
- Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- Practique el distanciamiento físico.
- Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia o en Alisista si está afiliado a la ARL POSITIVA.



Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla [aquí](#). Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquesele inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura, deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.


**Carmen Janneth Rodriguez Mora**

Experto G3 - 06  
G.I.T. Administrativo y Financiero  
Vicepresidencia Administrativa y Financiera  
PBX: 571 - 484 8860 Ext: 1367  
Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2  
Bogotá D.C. – Colombia - [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)



"Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- Lávese las manos frecuentemente.
- Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- Practique el distanciamiento físico.

## Anexo d

## Juan David Cely Angarita

---

**De:** Contactenos  
**Enviado el:** lunes, 2 de mayo de 2022 10:50 a. m.  
**Para:** Orfeo Radicar  
**CC:** Nelcy Jenith Maldonado Ballen; Mireyi Vargas Oliveros  
**Asunto:** RV: 20224010118131 RESPUESTA ANI (EMAIL CERTIFICADO de correspondencia@ani.gov.co)  
**Datos adjuntos:** DAM-175-2022.pdf; 20224010118131.pdf; 120224090394262\_00003.pdf; 120224090394262\_00004.pdf; 120224090394262\_00005.pdf; 120224090394262\_00006.pdf; 120224090394262\_00007.pdf; DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES MUNICIPIO.pdf  
**Categorías:** Falta numero de radicado

**Buen día**

**Por favor incluir en el sistema y asignar a VAF para conocimiento.**

**Gracias.**

---

**De:** Alcaldia <alcaldia@sibate-cundinamarca.gov.co>  
**Enviado:** lunes, 2 de mayo de 2022 10:36 a. m.  
**Para:** Mireyi Vargas Oliveros <mvargas@ani.gov.co>; Contactenos <contactenos@ani.gov.co>; Servicios Generales <serviciosgenerales@ani.gov.co>  
**Asunto:** Re: 20224010118131 RESPUESTA ANI (EMAIL CERTIFICADO de correspondencia@ani.gov.co)

DAM-175-2022 TRD-100.82  
CÓDIGO POSTAL 250070  
Sibaté, 2 de mayo de 2022

Doctora  
**NELCY JENITH MALDONADO BALLEN**  
Coordinadora GIT Administrativo y Financiero  
Agencia Nacional de Infraestructura  
Av. Calle 24<sup>a</sup> No. 59-42 Torre 4 Piso 2

**ASUNTO: Radicado ANI No. 20224010118131 solicitud ratificación documentos entrega bienes solicitados a título gratuito.**

Reciba un cordial saludo de la Administración Municipal "Sibaté. Gobierno Para Todos 2020-2023" y augurándole éxitos en las labores desarrolladas desde su empresa.

Atendiendo su amable solicitud de subsanación de la declaración juramentada remitida el pasado 7 de abril de 2022 me permito allegar nuevamente los documentos y la declaración juramentada donde se indica que la Alcaldía de Sibaté "...no se encuentra inciso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y la Ley."

Adjunto a la presente comunicación

- Acto Administrativo de nombramiento del Representante Legal.
- Acta de Posesión del Representante Legal.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Declaración Juramentada

Sin otro particular por el momento y en espera de su positiva respuesta.

Cordialmente.

**EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO**  
**Alcalde Municipal de Sibaté**

**RUTH DELLY SIERRA PARRAGA.**

Secretaría Ejecutiva Despacho Municipal  
Alcaldía Municipal de Sibaté.  
7250106-7250192 Ext. 103  
Cll. 10 N° 8-01 Barrio Santa Isabel.  
#SibatéGobiernoParaTodos  
[www.sibate-cundinamarca.gov.co](http://www.sibate-cundinamarca.gov.co)



---

**De:** "secretariageneral" <[secretariageneral@sibate-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariageneral@sibate-cundinamarca.gov.co)>  
**Para:** "Alcaldía" <[alcaldia@sibate-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@sibate-cundinamarca.gov.co)>, "despacho" <[despacho@sibate-cundinamarca.gov.co](mailto:despacho@sibate-cundinamarca.gov.co)>  
**Enviados:** Lunes, 2 de Mayo 2022 8:39:33  
**Asunto:** Fwd: 20224010118131 RESPUESTA ANI (EMAIL CERTIFICADO de [correspondencia@ani.gov.co](mailto:correspondencia@ani.gov.co))

**De:** "EMAIL CERTIFICADO de correspondencia" <400486@certificado.4-72.com.co>

**Para:** "secretariageneral" <secretariageneral@sibate-cundinamarca.gov.co>

**Enviados:** Lunes, 2 de Mayo 2022 8:33:27

**Asunto:** 20224010118131 RESPUESTA ANI (EMAIL CERTIFICADO de correspondencia@ani.gov.co)

Buen día,

La Agencia Nacional de Infraestructura le saluda y se permite allegar oficio de la Entidad para su conocimiento.

Saludo atento,

**NOTA: Por favor no enviar respuesta ni documentos a este correo. Para enviar información remitirla al correo [contactenos@ani.gov.co](mailto:contactenos@ani.gov.co)**

**correspondencia**

G.I.T. Administrativo y Financiero

Vicepresidencia Administrativa y Financiera

PBX: 571 - 484 8860 Ext:

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2

Bogotá D.C. – Colombia - [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)



"Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- Lávese las manos frecuentemente.
- Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- Practique el distanciamiento físico.
- Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia o en Alissta si está afiliado a la ARL POSITIVA.



Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura; es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s). En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla [aquí](#). Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquesele inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura, deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.

--  
**NANCY ELVIRA MONTOYA VILLARRAGA**

Secretaria General (E)

Alcaldía Municipal de Sibaté.

7250106-7250192 Ext. 109-110

Cll.10 N°8-01 Santa Isabel.

[www.sibate-cundinamarca.gov.co](http://www.sibate-cundinamarca.gov.co)



## Contactenos

Atención al Ciudadano  
Vicepresidencia Administrativa y Financiera  
PBX: 571 - 484 8860 Ext: 1368  
Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2  
Bogotá D.C. – Colombia - [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)



\*Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- Lávese las manos frecuentemente.
- Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- Practique el distanciamiento físico.
- Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia o en Alissta si está afiliado a la ARL POSITIVA.



Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla [aquí](#). Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese inmediatamente al remitente; no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura, deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.

correo@ani.gov.co

Agencia Nacional de Infraestructura - Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres

Av. Cali 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2

Bogotá D.C. - Colombia - Tel. 571 - 484 8860 Ext: 1368

E-mail: [correo@ani.gov.co](mailto:correo@ani.gov.co) | [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)

correo@ani.gov.co

ANEXOS: Anexo 1: Lineamientos para la implementación de las principales medidas de bioseguridad

## Anexo e

**AN**Agencia Nacional de  
Infraestructura

Documento firmado digitalmente



Bogotá, D.C.

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.  
PBX: 4848860 - [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)  
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.  
Página 1 de 2

Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: 20224010118131



Fecha: 29-04-2022

Señor  
**EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO**  
Alcalde Municipal  
Sibaté Cundinamarca  
Calle 100 # 8-01  
[alcaldia@sibate-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@sibate-cundinamarca.gov.co)

**ASUNTO:** Solicitud ratificación documentos entrega bienes solicitados a título gratuito

Cordial Saludo Señor Alcalde:

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que la Agencia Nacional de Infraestructura recibió la manifestación de interés remitida al correo de serviciosgenerales@ani.gov.co y con radicado en orfeo No. 20224090391002 del 6 de abril del 2022 y radicado No. 20224090394262 del 7 de abril de 2022, mediante la cual la Alcaldía de Sibaté manifiesta su postulación y petición de interés a título gratuito de 3 vehículos dados de baja por esta entidad, mediante Resolución No. 20224010004565 de 2022.

Una vez verificada la citada manifestación de interés, así como la declaración juramentada remitida el pasado 07 de Abril de 2022, se requiere que subsane dicha manifestación, toda vez que no indica si la entidad que usted representa, es decir la alcaldía de Sibaté “...no se encuentra *incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y la Ley.*”

Así mismo, en el marco del control del proceso de entrega de los bienes, me permito solicitar se ratifiquen por escrito, los documentos recibidos de esa alcaldía, de los cuales adjunto copia, así:

NELCY JENITH MALDONADO BALLE

Firmado Digitalmente

CN=NELCY JENITH MALDONADO BALLE  
C=CO  
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
E=n.maldonado@ani.gov.co

LLave Pública

RSA2048 bits  
La movilidad es de todosLa movilidad  
es de todos

Mintransporte

Agencia Nacional de  
Infraestructura



Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: 20224010118131



Fecha: 29-04-2022

1. Manifestación de interes.
2. Declaración Juramentada.
3. Acto Administrativo de nombramiento del Representante Legal.
4. Acta de Posesión del Representante Legal.
5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

Cordialmente,

**NELCY JENITH MALDONADO BALLEN**  
Coordinadora GIT Administrativo y Financiero

Anexo: Lo enunciado documentos en pdf

CC: Juan Carlos Gutierrez Ramirez – Secretario General Alcaldia de Sibaté- [secretariageneral@sibate-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariageneral@sibate-cundinamarca.gov.co)  
[contactenos@sibate-cundinamarca.gov.co](mailto:contactenos@sibate-cundinamarca.gov.co)

Proyectó: Daissy Yamile Patiño – Contratista Despacho VAF  
Revisor: Mireyi Vargas Oliveros – Experto G3-06:



## Anexo f

## Juan David Cely Angarita

---

**De:** Servicios Generales  
**Enviado el:** miércoles, 6 de abril de 2022 11:14 a. m.  
**Para:** Orfeo Radicar  
**Asunto:** Manifestación de interés de acuerdo con los postulados de la Resolución Administrativa No. 20224010004565 de 04-04-2022.  
**Datos adjuntos:** 14. CREDENCIAL E27.pdf; 1. ACTA POSESION No. 001 DE 2020.pdf; 2. CEDULA.pdf; DAM-142-2022.pdf

Cordial saludo

De manera se remite para radicación

Gracias

---

**De:** Servicios Generales <[serviciosgenerales@ani.gov.co](mailto:serviciosgenerales@ani.gov.co)>  
**Enviado:** miércoles, 6 de abril de 2022 10:42  
**Para:** Mireyi Vargas Oliveros <[mvargas@ani.gov.co](mailto:mvargas@ani.gov.co)>  
**Asunto:** RV: Manifestación de interés de acuerdo con los postulados de la Resolución Administrativa No. 20224010004565 de 04-04-2022.

Cordial saludo

De manera atenta remito informacion

Gracias

---

**De:** Alcaldia <[alcaldia@sibate-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@sibate-cundinamarca.gov.co)>  
**Enviado:** miércoles, 6 de abril de 2022 10:35  
**Para:** Servicios Generales <[serviciosgenerales@ani.gov.co](mailto:serviciosgenerales@ani.gov.co)>  
**Cc:** secretariageneral <[secretariageneral@sibate-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariageneral@sibate-cundinamarca.gov.co)>  
**Asunto:** Manifestación de interés de acuerdo con los postulados de la Resolución Administrativa No. 20224010004565 de 04-04-2022.

DAM-142-2022 TRD-100.82  
CÓDIGO POSTAL 250070  
Sibaté, 05 de Abril de 2022

Señores

**Agencia Nacional de Infraestructura**  
**VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**ASUNTO: Manifestación de interés de acuerdo con los postulados de la Resolución Administrativa No. 20224010004565 de 04-04-2022.**

Reciba un cordial saludo de la Administración Municipal "Sibaté. Gobierno Para Todos 2020-2023" y augurándole éxitos en las labores desarrolladas desde su empresa.

Agradeciendo de antemano el interés que le sea presentado a nuestra postulación y petición, es para nosotros como alcaldía municipal de vital importancia poder acceder a los vehículos que se pretenden entregar a título gratuito por su prestigiosa entidad, pues son necesarios para poder garantizar de manera efectiva los servicios que diariamente se prestan en la jurisdicción del municipio de Sibaté, esto como fin primario del estado, máxime cuando nuestro municipio cuenta con alrededor de los 40.000 habitantes distribuidos en 14 veredas y 14 barrios, junto con sus sectores y cuenta con una **Extensión total: 125.6 Km<sup>2</sup>**, **Extensión Área Urbana: 16.9 Km<sup>2</sup>** y una **Extensión Área Rural: 108.7 Km<sup>2</sup>**

Así las cosas, es clara la necesidad de estos vehículos en razón a la cantidad de habitantes que tiene nuestro municipio de Sibaté Cundinamarca, junto con su extensión rural lo cual dificulta a los mismos habitantes de estas areas, su traslado hacia las instalaciones de la administración y a su vez nos obliga a acortar esta brecha de distancia teniendo que trasladar los servicios y con esto lo funcionarios a estos sitios más alejados y permitir con esto generar mucho más valor público.

Es por eso que manifiesto mi interés en adquirir los bienes motivo de la Resolución del asunto para utilizarlos de la siguiente manera:

1. CAMIONETA MITSUBISHI PLACA OBF-861, para la Comisaría de Familia del Municipio de Sibaté.
2. CAMIONETA MITSUBISHI PLACA OBF-556, para Secretaría de Gobierno del Municipio de Sibaté.
3. CAMIONETA DOBLE CABINA PICKUP PLACA HCI062, para la Secretaría de Agricultura del Municipio de Sibaté.

Adjunto a la presente comunicación

- Acto Administrativo de nombramiento del Representante Legal.
- Acta de Posesión del Representante Legal.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.

Por otro lado, la Administración Municipal que día a día trabaja por el bienestar de toda la comunidad, le quedara muy agradecida.

Sin otro particular por el momento y en espera de su positiva respuesta.

Cordialmente.

**EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO**

**Alcalde Municipal de Sibaté**

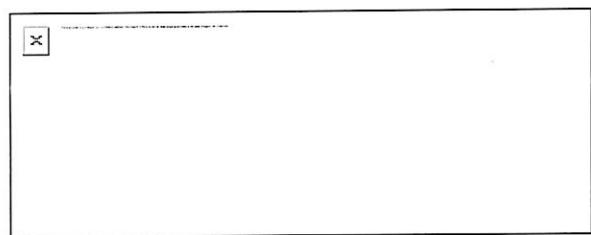
Alcaldía Municipal de Sibaté.

7250106-7250192 Ext. 103

Cll. 10 N° 8-01 Barrio Santa Isabel.

#SibatéGobiernoParaTodos

[www.sibate-cundinamarca.gov.co](http://www.sibate-cundinamarca.gov.co)



## Servicios Generales

PBX: 571 - 484 8860 Ext:  
Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2  
Bogotá D.C. – Colombia - [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)



"Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- Lávese las manos frecuentemente.
- Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- Practique el distanciamiento físico.
- Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia o en Alissta si está afiliado a la ARL POSITIVA.



Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo  
La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura; es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla [aquí](#). Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquesele inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura, deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.

## DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

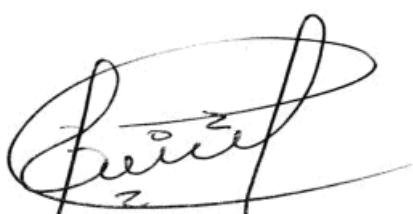
Sibaté, 5 de abril de 2022.

Señores  
**Agencia Nacional de Infraestructura**  
**VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
Bogota

**Asunto:** Declaración juramentada

Yo, EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO, identificado como aparece al pie de mi firma, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ designado mediante elección popular y acta de posesión número 1 año 2020. Declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme inciso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, y en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema.

Atentamente;



**EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO**  
**C.C. 79.183.933 DE Sibate**





REPUBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

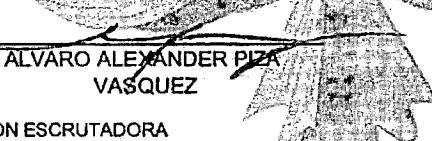
DECLARAMOS

Que, EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO con C.C. 79183833 ha sido elegido  
(a) ALCALDE por el Municipio de SIBATE - CUNDINAMARCA, para el periodo de  
2020 al 2023, por el PARTIDO COALICIÓN CONSERVADOR COL.- ALIANZA  
VERDE- ASI.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SIBATE  
(CUNDINAMARCA), el jueves 31 de octubre del 2019.

  
SANDRA MILENA MENDEZ  
GUAYARA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

  
ALVARO ALEXANDER PIZA  
VÁSQUEZ

  
JAMES OTAVIO SALAZAR

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



# República de Colombia

NO  
001



Aa061631443

Ca35020189



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

ACTA DE POSESION

NÚMERO 001 DE 2020

SIBATE, 01 DE ENERO DE 2020

En el Municipio de Sibate, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, al primer (1er) día del mes de Enero de dos mil veinte (2020), el suscrito Notario Segundo (2º) del Círculo de Soacha, Cundinamarca, **RICARDO CORREA CUBILLOS**, en sesión solemne realizada en el municipio de Sibate, Cundinamarca y ante los testigos:

LUIS ROBERTO GONZALEZ PEÑALOSA (Ex alcalde de Sibate), Monseñor JOSE DANIEL FALLA ROBLES (Obispo de la Diócesis de Soacha), JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA (Alcalde de Soacha), ERASMO MONTOYA SOSA, EDILBERTO MONTOYA SOSA, ELCY GIRALDO VALENCIA (Notaria Primera Encargada de Soacha), Pbro. RICARDO MARTINEZ GONZALEZ (Director Pastoral Social - Diócesis de Soacha), Autoridades civiles, militares, eclesiásticas y sociedad civil; fue recibido por el Ingeniero agrónomo:

**EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.183.833 expedida en Sibate, Cundinamarca, quien manifestó ser de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y tener su domicilio y residencia en Sibate, Cundinamarca

Con el fin de tomar posesión como Alcalde del Municipio de Sibate, Cundinamarca, para el periodo constitucional primero (01) de Enero de dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de Diciembre del dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido el Notario Segundo del Círculo de Soacha con el fin de dar posesión, procedió a tomar el juramento de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994.

El posesionado presentó los documentos exigidos por la ley y que se adjuntan a la presente acta a saber.

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía autenticada el 30 de diciembre de 2019
2. Acto administrativo de elección popular, esto es:

Credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Formulario de la comisión escrutadora E-27 de fecha 31 de Octubre de 2019

3. Copia del certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional Ley 190 de 1995, artículo 1, Parágrafo número uno (1) de fecha 13 de diciembre de 2019.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios especial para alcaldes expedida por la Procuraduría General de la nación – Ley 190 de 1995, artículo 1, Parágrafo numero uno (1) de fecha 13 de diciembre de 2019.
5. Certificado para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva de la Contraloría General de la República – Ley 734 de 2002, artículo 38, Párrafo 1 de fecha 13 de diciembre de 2019.
6. Certificación expedida por la Escuela Superior de Administración pública ESAP.  
Sobre el Seminario de Inducción para Alcaldes y Gobernadores electos periodo 2020-2023 de fecha 27 de noviembre de 2019.
7. Hoja de vida en formato único debidamente diligenciada, fechada y firmada, Ley 190 de 1995, artículos 1 al 5 de fecha 30 de diciembre de 2019.
8. Declaración juramentada de fecha 30 de diciembre de 2019  
Sobre los bienes y rentas patrimoniales del posesionado en formato único, debidamente diligenciado, fechado y firmado, ley 136 de 1994, artículo 94 inciso final; También Ley 190 de 1995, artículo 13 y 14. Constitución Política de Colombia, artículo 122.
9. Declaración juramentada extra proceso No 07883 de fecha 30 de diciembre de 2019  
En el sentido de manifestar no estar encurso en proceso de petición de alimentos, Ley 734 de 2002, artículo 35, numeral 11. Así mismo, donde indique su estado civil de casado con sociedad conyugal vigente.
10. Declaración juramentada No 07884 de fecha 30 de diciembre de 2019 sobre no estar encurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades Ley 190 de 1995, artículos 1 al 5.
11. Fotocopia autenticada de la libreta militar (Decreto 2150 de 1995, artículo 111) del 30 de diciembre de 2019.
12. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social E.P.S. COMPENSAR de fecha 31 de diciembre de 2019.
13. Última declaración de renta de fecha 24 de septiembre de 2019.



# República de Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA

NO 001

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOACHA - CUNDINAMARCA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Verificada la anterior documentación, el Notario Segundo del Círculo de Soacha procedió a juramentar al ALCALDE DE SIBATE de la siguiente forma y manera:

**El suscrito Notario preguntó al posesionado respetado ingeniero agrónomo EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO. "JURA USTED ANTE DIOS Y PROMETE ANTE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EL ORDENAMIENTO LEGAL, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CUMPLIR FIEL Y LEGALMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE LE SON PROPIAS EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE ALCALDE DE SIBATE, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2023.**

**A LO CUAL EL ALCALDE RESPONDIO: "... SI JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO DE SIBATE CUMPLIR FIEL Y LEALMENTE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES Y LOS ACUERDOS del Honorable Concejo del municipio de Sibate; a lo cual el Notario contesto:**

**"SI ASÍ FUERE QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO DE SIBATE OS LO PREMIEN O SI NO QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO DE SIBATE OS LO DEMANDEN".**

**OS DECLARO ALCALDE DE SIBATE 2020 – 2023**

La presente Acta de posesión número 001 de 2020 tiene efectos fiscales a partir del primero (01) de Enero de dos mil veinte (2020).

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada, se firma por quienes en ella intervinieron ante los testigos e invitados especiales que lo acompañaron.

La presente Acta de Posesión fue elaborada en las hojas de papel notarial números: Aa061631443 Aa061631442

25-04-19 108222EOPQaAM09H

Cadena S.A. N° 890390534-0

12-11-19

Cadena S.A. N° 890390534-0

**EL POSESIONADO**

*Edson Erasmo Montoya*  
**EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO**  
**ALCALDE DE SIBATE**  
**2020-2023**

**TESTIGOS**

*Monseñor José Daniel Falla Robles*



**LUIS ROBERTO GONZALEZ PEÑA SOSA**  
**Ex alcalde de Sibate**

**Monseñor JOSE DANIEL FALLA ROBLES**  
**Obispo de la Diócesis de Soacha**



**JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVINA**  
**Alcalde de Soacha**

**ERASMO MONTOYA SOSA**  
**C.C.**

*Ercel*



*Encpus*  
**EDILBERTO MONTOYA SOSA**  
**C.C. 101517371**

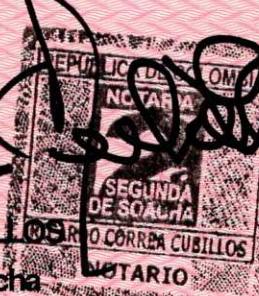
**ELCY GIRALDO VALENCIA**

**Notaria Primera Encargada de Soacha**

*B. Rincón*  
**Brentner Rincón**



**Pbro. RICARDO MARTINEZ GONZALEZ**  
**Director**  
**Pastoral Social - Diócesis de Soacha**



**RICARDO CORREA CUBILLOS**

**Notario Segundo de Soacha**



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA

ES TERCERA COPIA DEL ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 001 FECHA  
PRIMERO (1º) DE ENERO DE 2020 DEL ELECTO ALCALDE DE  
SIBATE - CUNDINAMARCA PERÍODO 2020 – 2023.  
QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE POSESIÓN EN TRES (3)  
FOLIOS

SE EXPIDE CON DESTINO AL INTERESADO

SOACHA, 03 DE ENERO DE 2020

LA NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA (E)

Luz Stella Díaz Copete



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Bolívar - Soberano del Grado de Andes  
Andinamerica

ESPACIO EN BLANCO

---

DAM-142-2022 TRD-100.82  
CODIGO POSTAL 250070  
Sibaté, 05 de Abril de 2022

Señores  
**Agencia Nacional de Infraestructura**  
**VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**ASUNTO: Manifestación de interés de acuerdo con los postulados de la Resolución Administrativa No. 20224010004565 de 04-04-2022.**

Reciba un cordial saludo de la Administración Municipal "Sibaté. Gobierno Para Todos 2020-2023" y augurándole éxitos en las labores desarrolladas desde su empresa.

Agradeciendo de antemano el interés que le sea presentado a nuestra postulación y petición, es para nosotros como alcaldía municipal de vital importancia poder acceder a los vehículos que se pretenden entregar a título gratuito por su prestigiosa entidad, pues son necesarios para poder garantizar de manera efectiva los servicios que diariamente se prestan en la jurisdicción del municipio de Sibaté, esto como fin primario del estado, máxime cuando nuestro municipio cuenta con alrededor de los 40.000 habitantes distribuidos en 14 veredas y 14 barrios, junto con sus sectores y cuenta con una **Extensión total:** 125.6 Km<sup>2</sup>, **Extensión Área Urbana:** 16.9 Km<sup>2</sup> y una **Extensión Área Rural:** 108.7 Km<sup>2</sup>

Así las cosas, es clara la necesidad de estos vehículos en razón a la cantidad de habitantes que tiene nuestro municipio de Sibaté Cundinamarca, junto con su extensión rural lo cual dificulta a los mismos habitantes de estas areas, su traslado hacia las instalaciones de la administración y a su vez nos obliga a acortar esta brecha de distancia teniendo que trasladar los servicios y con esto lo funcionarios a estos sitios más alejados y permitir con esto generar mucho más valor público.

Es por eso que manifiesto mi interés en adquirir los bienes motivo de la Resolución del asunto para utilizarlos de la siguiente manera:

1. CAMIONETA MITSUBISHI PLACA OBF-861, para la Comisaría de Familia del Municipio de Sibaté.
2. CAMIONETA MITSUBISHI PLACA OBF-556, para Secretaría de Gobierno del Municipio de Sibaté.
3. CAMIONETA DOBLE CABINA PICKUP PLACA HCI062, para la Secretaría de Agricultura del Municipio de Sibaté.

Adjunto a la presente comunicación

- Acto Administrativo de nombramiento del Representante Legal.
- Acta de Posesión del Representante Legal.

- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.

Por otro lado, la Administración Municipal que día a día trabaja por el bienestar de toda la comunidad, le quedara muy agradecida.

Sin otro particular por el momento y en espera de su positiva respuesta.

Cordialmente.



**EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO**  
**Alcalde Municipal de Sibaté**

| ERVIDOR PÚBLICO | ELABORADO                     | REVISADO                     | APROBADO                     |
|-----------------|-------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| Nombres         | JUAN CARLOS GUTIERREZ RAMIREZ | EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO | EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO |
| Cargo           | Secretario General            | Alcalde Municipal            | Alcalde Municipal            |
| Fecha           |                               | Abrial DE 2022               |                              |

DAM-175-2022 TRD-100.82  
CÓDIGO POSTAL 250070  
Sibaté, 2 de mayo de 2022

Doctora  
NELCY JENITH MALDONADO BALLEN  
Coordinadora GIT Administrativo y Financiero  
Agencia Nacional de Infraestructura  
Av Calle 24<sup>a</sup> No. 59-42 Torre 4 Piso 2

**ASUNTO: Radicado ANI No. 20224010118131 solicitud ratificación documentos entrega bienes solicitados a título gratuito.**

Reciba un cordial saludo de la Administración Municipal "Sibaté. Gobierno Para Todos 2020-2023" y augurándole éxitos en las labores desarrolladas desde su empresa.

Atendiendo su amable solicitud de subsanación de la declaración juramentada remitida el pasado 7 de abril de 2022 me permito allegar nuevamente los documentos y la declaración juramentada donde se indica que la Alcaldía de Sibaté "...no se encuentra incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y la Ley."

Adjunto a la presente comunicación

- Acto Administrativo de nombramiento del Representante Legal.
- Acta de Posesión del Representante Legal.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Declaración Juramentada

Sin otro particular por el momento y en espera de su positiva respuesta.

Cordialmente.



**EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO**  
**Alcalde Municipal de Sibaté**

| SERVIDOR PÚBLICO | ELABORADO                               | REVISADO                     | APROBADO                     |
|------------------|---|------------------------------|------------------------------|
| Nombres          | RUTH DELLY SIERRA PARRAGA               | EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO | EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO |
| Cargo            | Secretaria Ejecutiva Despacho Municipal | Alcalde Municipal            | Alcalde Municipal            |
| Fecha            |   | Mayo de 2022                 |                              |

## DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Sibaté, 2 de mayo de 2022.

Señores

**Agencia Nacional de Infraestructura  
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**Asunto:** Declaración juramentada

Yo, EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO, identificado como aparece al pie de mi firma, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ designado mediante elección popular y acta de posesión número 1 año 2020, y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, identificado con Nit. 899.999.372-4. Manifiesto Bajo la gravedad de juramento, que EL MUNICIPIO DE SIBATÉ no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema.

Atentamente;



**EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO**  
C.C. 79.183.933 de Sibaté  
Representante Legal  
Municipio de Sibaté-Cundinamarca